

- II. Formular las bases de licitación de conformidad a las características de la obra o servicio a realizar y las cuales regirán el concurso correspondiente;
- III. Establecer un calendario para la celebración de los diversos actos del procedimiento de licitación, tales como la visita de obra, junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnica y/o económica, hasta la emisión del fallo;
- IV. Coordinar con las Dependencias y Entidades, la verificación de los precios presentados en los expedientes técnicos iniciales que remiten las Dependencias y Entidades con la finalidad de que se inicien los procedimientos respectivos para la contratación de las obras.
- V. Verificar a través de los analistas de información, que los precios sean acordes en cuanto a medida, moneda, metros, kilogramos, calidad, etc. y se encuentren acordes a los precios y productos ofertados de mercado;
- VI. Elaborar los dictámenes que sustentan la determinación en base a una evaluación de las propuestas ofertadas por las empresas que participan en una licitación públicas, invitación a cuando menos tres personas o adjudicaciones directas, para determinar si estas cumplen o no con los criterios y demás requisitos establecidos para la obra o servicio público que se va a ejecutar. Esa determinación se plasma en un fallo;
- VII. Validar anualmente, los lineamientos para el registro y actualización del denominado “Padrón de Contratistas”;
- VIII. Recibir la documentación de las personas físicas o morales interesadas en inscribirse y actualizar el registro al padrón de contratistas, las cuales deberán de satisfacer los requisitos establecidos en los lineamientos y en los ordenamientos normativos correspondientes;
- IX. Dirigir y coadyuvar con la Secretaría de Infraestructura o cualquier Dependencia o Entidad, la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en la integración y actualización permanente del catálogo de precios unitarios por concepto de obra dentro de los marcos normativos que rigen las leyes para este efecto;
- X. Coordinar las sesiones del Comité de Obras Públicas del Gobierno del Estado e informar a los integrantes del mismo, de los procedimientos de adjudicación de los contratos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas,
- XI. Elaborar los acuerdos y fungir como parte del comité como secretario técnico; y
- XII. Las demás que señale el Oficial Mayor de Gobierno y otras disposiciones jurídicas aplicables.

1.6.1 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Objetivo:

Supervisar y garantizar que los procesos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa de obra pública y servicios relacionados con las mismas, se desarrollen a cabo conforme a lo establecido en las Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales aplicables.

Funciones:

- I. Revisar los expedientes técnicos completos que remiten las Dependencias y Entidades, para dar inicio al procedimiento de contratación;
- II. Proponer a la Dirección, las bases con las cuales se registrarán los procedimientos de licitación para obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en sus modalidades de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, de conformidad con la legislación aplicable en el ámbito Federal o Estatal;
- III. Organizar y coordinar la celebración de las etapas de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, desde la visita de obra, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo;
- IV. Elaborar y revisar las correspondientes Actas de visita, Actas de Junta de Aclaraciones y Actas de Fallo;
- V. Recibir, atender y dar seguimiento a las auditorías y cédulas resultantes de auditorías dependientes a cada ejercicio fiscal, realizadas por los diferentes órganos auditores en sus ámbitos federal y estatal; y
- VI. Las demás que señale el titular de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios.

1.6.2 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

Objetivo:

La revisión, análisis, evaluación y definición de los Precios Unitarios presentados por las Dependencias y Entidades en los expedientes técnicos Iniciales.

Funciones:

- I. Revisar y verificar los conceptos a ejecutar en la obra pública o servicio a licitar y que sean correctos en el catálogo de precios unitarios, en coordinación con la secretaria de Infraestructura;
- II. Poner a consideración del titular de la Dirección, las tarjetas de precios unitarios que presenten los contratistas en las propuestas de las licitaciones;
- III. Elaborar y revisar los dictámenes en los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas;
- IV. Coadyuvar con la Secretaría de Infraestructura o cualquier Dependencia o Entidad para la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en la Integración, cálculo, y revisión del catálogo de precios unitarios con base en el marco;
- V. Recibir, atender y dar seguimiento a las auditorías y cédulas resultantes de auditorías dependientes a cada ejercicio fiscal, realizadas por los diferentes órganos auditores en sus ámbitos federal y estatal; y
- VI. Las demás que señale el titular de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios.